

**DECRETO EXENTO N° 1045**

**REF:** Aprueba modificaciones a Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos.

**PERQUENCO, 29 octubre de 2021.**

**VISTOS:**

1. El Artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que consagra las distintas resoluciones que puede adoptar el Municipio, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de dictar Ordenanzas, entendidas éstas, como normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad toda.
2. El Decreto Exento N° 1.294 de fecha 30.12.2016 , que aprueba Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos Organizados por la Municipalidad de Perquenco
3. El Decreto Exento N°1.437 de fecha 19.11.2019, que introduce modificaciones a la Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos Organizados por la Municipalidad de Perquenco.
4. El Decreto Exento N° 1.691 de fecha 30.12.2019, que aprueba Texto refundido de la Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos Organizados por la Municipalidad de Perquenco
5. El Decreto Exento N° 540 de fecha 29 de junio de 2021, en que don Alejandro Sepúlveda Tapia, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Perquenco.
6. La Resolución No 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de actualizar la Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos organizados por la Municipalidad de Perquenco
2. El Acuerdo del Concejo Municipal para aprobar las modificaciones propuestas, adoptado en Sesión Ordinaria N°13 del 26.10.2021.

**DECRETO:**

1. **INTRODUCESE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos Organizados por la Municipalidad de Perquenco, en los términos que a continuación se indican:
  - 1) **AGRÉGASE** en el artículo 5° sobre la entrega de postulación, agregar la opción de postulación digital a través de correo [oficinapartes@perquenco.cl](mailto:oficinapartes@perquenco.cl).
  - 2) **AGRÉGASE** en el artículo 8° sobre la asignación de stands de acuerdo a los criterios que la Comisión determine, agregar “siendo un criterio de priorización, la participación del postulante en el Programa de Apoyo a Emprendedores Locales (PAEL), según disponibilidad de cupos”.
2. En todo lo no modificado por el presente Decreto se entenderá plenamente vigente el Texto refundido de la Ordenanza sobre Participación en Ferias y Eventos Organizados por la Municipalidad de Perquenco, señalado en el Visto N°4.
3. **PUBLIQUESE** en la página web institucional [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SARA SANHUEZACASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA**  
ALCALDE



SSC/dga

DISTRIBUCION

- Alcaldía (correo electrónico)
- DIDECO (correo electrónico)
- Control Interno (correo electrónico)
- DOM (correo electrónico)
- SECPLAN (correo electrónico)
- DAF (correo electrónico)
- Secretaría Municipal (correo electrónico)
- Juzgado de Policía Local (correo electrónico)
- Programa Agrícola
- Unidad de Cultura
- Archivo Oficina de Partes (correo electrónico)
- [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl)

